

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**2661**

*Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 17.2.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas para deportistas individuales menorquines o residentes en la isla de Menorca y destacados durante el año 2019 (de enero a septiembre) (Exp. 2707-2020-000001)*

**BDNS 498046**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones siguientes:

1. Ser deportistas de deportes individuales y de élite, en 2019, en una categoría igual o superior a la categoría infantil.
2. Ser de nacionalidad española y estar en posesión de una licencia expedida u homologada por la federación balear correspondiente.
3. Haber realizado la actividad objeto de la subvención dentro del periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019.
4. Tener la consideración de deportistas de élite o destacados por el Consejo Insular de Menorca según la base primera (finalidad de interés público); es decir, que hayan logrado uno de los méritos deportivos siguientes:
  - 4.1. Ser seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas de una determinada modalidad deportiva para representar España en competiciones internacionales durante el año 2019.
  - 4.2. Estar clasificados entre los tres primeros en el campeonato de España de una determinada modalidad deportiva durante el año 2019.
  - 4.3. Estar clasificados entre los diez primeros en el campeonato de Europa de una determinada modalidad deportiva durante el año 2019.
  - 4.4. Estar clasificados entre los quince primeros en el campeonato del mundo de una determinada modalidad deportiva durante el año 2019.
  - 4.5. Tener una posición en el ranking nacional entre los 10 primeros, en el ranking europeo entre los 20 primeros o en el ranking mundial entre los 25 primeros, todos ellos elaborados al acabar la temporada 2019.
5. Serán excluidos de estas ayudas los deportistas en que recayera una sanción disciplinaria deportiva de carácter grave o muy grave; una sanción administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave, o una sanción penal.
6. Quedan excluidos los deportistas considerados profesionales.

#### **Segundo. Objeto**

Las presentes bases tienen como objeto financiar la preparación y participación de los deportistas de deportes individuales menorquines, o residentes en la isla de Menorca, con licencia federativa balear, a partir de la categoría infantil y considerados deportistas de élite, es decir destacados por sus actuaciones y clasificación en campeonatos de España, de Europa y del mundo y en competiciones o rankings oficiales de ámbito nacional e internacional, así como seleccionados por la federación correspondiente para representar España en competiciones internacionales dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el CE día 13/03/2017 y publicadas en el BOIB núm. 44 de 13 de abril del año 2017, cambiando el año 2016 por el año 2019 y el mes de diciembre por el mes de septiembre.



#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 10.000€ (diez mil euros).

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

#### Sexto. Otros datos.

El importe máximo por deportista es de 2.000 €.

Maó, 4 de marzo de 2020

Por delegación de la **presidenta**  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavio Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB nº 97 de 16-7-2019)

